

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**5981** *Resolución de 9 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocado por Resolución de 30 de enero de 2020.*

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocado por Resolución de 30 de enero de 2020 (BOE de 10 de febrero),

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Sanidad o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
- b) Certificación expedida por los Servicios Médicos de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- c) Autorización firmada por el interesado manifestando su consentimiento para el acceso a sus datos de identidad y titulación, según modelo que figura como anexo III.

En el caso de no manifestar su consentimiento, se deberá aportar una copia auténtica del documento que acredite el requisito de nacionalidad establecido en el apartado 1 de la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, así como una copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y en la base específica 6 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Sanidad, Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid.

Funcionarios en prácticas. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Por Resolución de la Subsecretaría, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de abril de 2021.–El Subsecretario de Sanidad, P. D. (Orden SND/1308/2020 de 31 de diciembre), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Silvia Sancho Martín.

#### ANEXO I

##### Relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocado por Resolución de 30 de enero de 2020 (BOE de 10 de febrero)

N.º de orden	Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación
1	Martínez Alcover, Félix Bernardo.	24****63*	49,50
2	Beck Román, Ana Cristina.	****2773*	44,91
3	Gil Sánchez, Manuel.	3100****	42,62
4	Carbajal González, María Teresa.	719****0*	38,40
5	Bueis Villa, Patricia de los.	****4670*	36,27
6	Ortega Medina, Blanca.	48****13*	36,26
7	Gómez San José, Gemma María.	****1196*	34,54

## ANEXO II

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad número ....., declara, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Veterinarios Titulares, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2021.

## ANEXO III

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad o pasaporte número ..... doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos.

En ....., a ..... de ..... de 2021.